



PRONIPOTI S.A.

Se hace saber que mediante Asamblea Extraordinaria del 02/10/2018 se resolvió: a) Reformar el objeto social definido en el Art. 3° del Estatuto, a tenor del texto que se transcribe a continuación: “Art. 3°: La Sociedad tiene por objeto mejorar los hábitos de la alimentación y/o la alimentación en sí misma, para eso puede realizar, por sí sola o asociada a terceros o por cuenta de terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: La elaboración, producción, fabricación, fraccionamiento, compra y venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y/o capacitación y educación respecto la alimentación.- Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente.”; y b) Consecuentemente reformar el Art. 10° del Estatuto en virtud de los cambios adoptados en el Art. 3° que acaba de reformarse, a los fines de adoptar los criterios y ser definida como una Empresa B. Autorizado según instrumento privado Asamblea Extraordinaria de fecha 02/10/2018 Nicolas Santurio - T°: 73 F°: 163 C.P.A.C.F.

e. 28/05/2019 N° 36891/19 v. 28/05/2019

Fecha de publicacion: 28/05/2019